



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 480-8531/5
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. N° 12560/20 G.

Rosario, 17 de noviembre de 2017.

VISTO que por Resolución N° 247/2008, de fecha 25.09.08, fue creada la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio (CSPE) con el fin de disponer de un dispositivo académico para el monitoreo del Plan de Estudios 2008, y que la misma cumplió eficazmente su cometido durante la etapa de implementación del Plan, ya concluida;

CONSIDERANDO que por Resolución N° 230/2016 C.D. se modificó el Anexo de la Resolución N° 247/2008;

TENIENDO EN CUENTA las observaciones efectuadas por esta Secretaría Académica al dictamen de la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Rosario en referencia a la Resolución N° 230/2016 C.D.; y a la recomendación que efectuó oportunamente la propia Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio en el Punto 2 del Acta de fecha 25 de febrero de 2017; y el Despacho N° 198/17 de la Comisión de Asuntos Académicos; y

ATENTO que el tema fue tratado y aprobado -por unanimidad- en sesión de Consejo Directivo del día de la fecha,

POR ELLO;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 230/2016 C.D..

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Anexo Único de la Resolución N° 247/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN N° 247/2008 - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA - La Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio de la Carrera de Arquitectura se integrará con representantes del Claustro Docente y del Claustro de Estudiantes. El Claustro Docente estará representado por Profesores Titulares, Asociados y/o Adjuntos, y estará presidida en su funcionamiento por el Secretario Académico. La Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio de la Carrera de Arquitectura se integrará según el siguiente criterio: **A – Docentes: Por el Área Teoría y Técnica del Proyecto Arquitectónico:** **a)** Un representante por la Sub Área Proyecto Arquitectónico Ciclo Básico (Introducción a la Arquitectura, Análisis Proyectual I y Análisis Proyectual II); **b)** Un representante por la Sub Área Proyecto Arquitectónico Ciclo Superior (Proyecto Arquitectónico I y Proyecto Arquitectónico II); **c)** Un representante por la Sub Área Proyecto Arquitectónico Ciclo Final (Proyecto Final de Carrera); **d)** Un representante por la Sub Área Expresión Gráfica (Expresión Gráfica I, Expresión Gráfica II, Geometría Descriptiva); **e)** Un representante por la Sub Área Materialidad (Materialidad I, Materialidad II y Materialidad

RESOLUCIÓN N° 385/2017 C.D.

//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO

RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 480-8531/5
REPUBLICA ARGENTINA

- 2 -

///

III) y f) Un representante por la Sub Área Epistemología de la Arquitectura (Epistemología I y Epistemología II). **Por Área de Ciencias Básicas, Producción y Gestión:** a) Un representante por la Sub Área Ciencias Básicas (Matemáticas I, Matemáticas II, Física y Estática y Resistencia de los Materiales); b) Un representante por la Sub Área Diseño de Estructuras (Diseño de Estructuras I y Diseño de Estructuras II) y c) Un representante por la Sub Área Producción y Gestión (Producción Edilicia I y Producción Edilicia II). **Por el Área de Historia de la Arquitectura:** Un representante por la Sub Área Historia de la Arquitectura (Historia de la Arquitectura I, Historia de la Arquitectura II e Historia de la Arquitectura III). **Por el Área Teoría y Técnicas Urbanísticas:** a) Un representante por la Sub Área Teoría y Técnicas Urbanísticas (Introducción al Urbanismo, Análisis Urbanístico e Intervención Urbanística). **Total:** 11 (once) representantes por el Claustro Docente. Los representantes serán designados en reunión de los respectivos Consejos de Área, convocada anualmente para ese fin por el Secretario Académico, designándose en el mismo acto también un representante suplente, a fin de asegurar la representación permanente del Área o Sub Área en la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio de la Carrera de Arquitectura. **B – Estudiantes:** Un estudiante por el Centro de Estudiantes (el Presidente del Centro de Estudiantes o el estudiante en quien éste delegue la representación) y b) Un estudiante por cada una de las listas con representación en el Consejo Directivo. Los representantes estudiantes deberán cumplir las mismas condiciones exigidas para ser Consejero Directivo Estudiantil (Artículo 41º, Sección c), Capítulo 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario). **C – Duración:** La constitución de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura tendrá vigencia del 1º de mayo al 30 de abril. Los Consejos de Área, el Centro de Estudiantes y las listas con representación en el Consejo Directivo comunicarán fehacientemente a la Secretaría Académica, antes del 30 de abril de cada año, la identidad de los representantes designados (titular y suplente), con lo que quedará constituida la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio para el período bianual sucesivo. La conformación de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio será notificada por la Secretaría Académica al Consejo Directivo en la primera sesión ordinaria del mes de mayo de cada año. Los representantes del Claustro Docente durarán dos (2) años en su función y la ejercen ad-honoren, como parte de las obligaciones establecidas en el Punto G), Artículo N° 62º, y en el Punto C), Artículo N° 63º del Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario. Los representantes del Claustro de Estudiantes durarán un (1) año en su función, pudiendo ser designados por un año más consecutivo o alternado hasta completar dos (2) años en su función, y la ejercen ad-honoren. **D – Funciones:** Las funciones de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio de la Carrera de Arquitectura comprenden: a) el monitoreo del Plan de Estudio en base al análisis de la información que la misma requiera a las Secretarías y Direcciones de la Facultad, vinculadas directa o indirectamente con la gestión del Plan de Estudio y/o que la misma recabe; b) la recomendación de acciones rectificativas relativas a la gestión del Plan de Estudio, los procesos de enseñanza, de aprendizaje, de evaluación de competencias y de las trayectorias académicas de los estudiantes; c) el análisis predictivo, con el fin de proponer acciones

RESOLUCIÓN N° 385/2017 C.D.

//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO

RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 480-8531/5
REPUBLICA ARGENTINA

- 3 -

///

tendientes a la actualización permanente del Plan de Estudio, atendiendo a la información proveniente de las Secretarías y/o Áreas vinculadas con los ámbitos de desempeño profesional y **d)** atender y expedirse en relación a todos los asuntos relativos al Plan de Estudio que le sean derivados por el Consejo Directivo y/o por el Decano. La Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio de la Carrera de Arquitectura no tiene funciones resolutorias. Sus dictámenes tienen el carácter de recomendación, las que serán consideradas por el Consejo Directivo y/o el Decano, según corresponda, quienes tienen la facultad resolutoria en los diversos asuntos relativos a la marcha del Plan de Estudio. La Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio de la Carrera de Arquitectura contará con personal de apoyo dependiente de la Dirección de Gestión Académica.
Artículo 3º: De forma.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 385/2017 C.D.

Fdo.) Mg. Arq. Adolfo del Río – Decano
C.P. Diego A. Furrer – Director General de Administración

es copia:



JUAN A. HALABICKY
JEFE DE DEPARTAMENTO
CONSEJO DIRECTIVO

DAF/jah.